

ACTÍVATE!



Ayuntamiento de Salas

CRITERIOS DE BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL PROGRAMA "ACTÍVATE SALAS, DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN"

1-.OBJETO

Es objeto de las presentes bases el regular el proceso de selección del personal temporal de aspirantes a los puestos necesarios para el desarrollo del proyecto ACTÍVATE-SALAS (Convocatoria 2016) al amparo de la Resolución de 24 de junio de 2015 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la puesta en funcionamiento del Programa "Actívate" dirigido a desempleados de larga duración, de la Resolución de 20 de octubre de 2016 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y de la Resolución de 30 de diciembre de 2016 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales para la puesta en funcionamiento del Programa "Actívate" dirigido a desempleados de larga duración en el ejercicio 2016.

Se creará una bolsa de empleo para este programa Actívate 2017 tras el proceso de selección inicial con los/as trabajadores/as que, habiendo superado la fase de de selección, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

El programa consiste en promover una Acción de Formación en Alternancia con el Empleo, orientada a la obtención de un Certificado de Profesionalidad (AGAO0108) Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (RD 1375/2008, de 1 de agosto) que cualifique a los/las alumnos/as-trabajadores/as para desempeñar la profesión en el ámbito de la jardinería, así como la adquisición de habilidades para su inserción en el ámbito laboral, mejorando sus capacidades y/o actitudes/conductas con el objeto de mejorar su posición en el mercado laboral, siendo la motivación uno de los pilares fundamentales del programa, ya que el éxito fundamental del colectivo viene determinado por la asunción de nuevos retos personales y compromiso de una posición proactiva.

Este programa va dirigido a un grupo como máximo de 8 participantes que tendrán un contrato por obra o servicio a tiempo parcial, y dicha acción será de una duración de 6 meses, con la siguiente distribución:

- Primera etapa: Su duración es de tres meses; el 40% de la jornada estará dedicada al trabajo efectivo, los participantes pondrán en práctica los conocimientos adquiridos, y el 60% que corresponde al resto de la jornada se dedicará a la formación del Certificado de Profesionalidad antes mencionado y de las materias transversales. Durante estos tres meses percibirán mensualmente un 40% del 1,5 veces el SMI vigente en el momento de la concesión de subvención, incluida una paga extraordinaria.
- Segunda etapa: tiene la misma duración (los tres meses sucesivos a la anterior); se distribuirá el 40% en formación y el 60% trabajo efectivo. Durante estos meses percibirán mensualmente un 60% de 1,5 veces el SMI vigente en el momento de la concesión de subvención, incluida una paga extraordinaria.

ACTÍVATE!



Ayuntamiento de Salas

Los/as participantes en el programa "Actívate, desempleados de larga duración" tienen que comprometerse a asistir y participar con aprovechamiento de la formación que se impartirá para obtener el certificado de profesionalidad objeto del programa, para lo cual deberán superar las pruebas de evaluación correspondientes y realizar las prácticas profesionales y las tareas de jardinería que se le encomienden en el ámbito de actuación objeto del programa, observando la calidad y la prevención de los riesgos laborales, siguiendo las instrucciones de su monitor/a de formación, así como colaborar con su mentor/a en la consecución de objetivos de búsqueda activa de empleo, siguiendo sus instrucciones, estudiando y realizando los ejercicios que se propongan bajo su tutela. En concreto, trabajar las habilidades laborales, estudiar la formación transversal y participar activamente en las sesiones de orientación para el empleo incluidas en las bases reguladoras que implican un semestre después de haber finalizado la fase de contratación.

Descripción de las obras a realizar: Recuperación medioambiental del Camino de Santiago a su paso por el municipio, mantenimiento del Parque Carmen Zuleta y del Paseo del Río Nonaya, de Sendas Turísticas del Concejo y ajardinamiento exterior del local de asociaciones.

Este programa conlleva la prestación de los servicios de los siguientes profesionales:

- Monitor/a-docente 6 meses a jornada completa (37,5 horas semanales), contrato obra o servicio determinado
- Mentor/a a 6 meses a jornada completa (37,5 horas semanales), contrato obra o servicio determinado

Puestos de trabajo ofertados:

Monitor/a-docente	1
Mentor/a	1
Alumnos/as-Trabajadores/as	8

En cuanto a las retribuciones brutas mensuales serán las siguientes:

Monitor/a a jornada completa:

Salario 1.395,00 €

Paga Prorrataada 232,50€

Mentor/a jornada completa:

Salario 1.495,00 €

Paga prorrateada 249,17 €

Ambos percibirán indemnización por fin de contrato.

El/la monitor/a-docente, ha de impartir los contenidos del certificado de profesionalidad y a su vez será el tutor que realizará el seguimiento de la actividad laboral de los participantes sirviendo de apoyo en las prácticas profesionales. Asimismo evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del correcto uso, aprovechamiento y mantenimiento de los materiales, máquinas y herramientas; del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, y de disciplina.

ACTÍVATE!



Ayuntamiento de Salas

El/la mentor/a desarrollará labores de gestión, coordinación e inserción. Será el/la profesional especializado/a en formación de adultos con capacidades y habilidades para trabajar con el colectivo, con destrezas para el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación, las habilidades sociales, el trabajo en equipo generando conocimiento colectivo y colaboración en la consecución de un fin común: encontrar empleo, ya sea por cuenta propia o ajena, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Por otra parte, y en coordinación con el monitor/a diseñará las programaciones, colaborará en la elaboración de las pruebas de evaluación, en el seguimiento del aprendizaje, y evaluación de los progresos y resultados de los mismos. Finalmente, y en coordinación con los servicios técnicos municipales, colaborará en la gestión económico-administrativa del proyecto.

2- DESTINATARIOS

Este programa está dirigido al colectivo de desempleados/as, parados/as de larga duración mayores de 25 años, inscritos/as en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran parados/as de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de la oferta de empleo para la participación en el presente programa, no hayan estado ocupados más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrán en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

Serán colectivos prioritarios:

- 1º.- Los participantes en el Programa de Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años.
- 2º.- Los participantes en el Programa de Activación para el Empleo del Estado menores de 45 años.
- 3º.- Desempleados/as de larga duración, mayores de 45 años.
- 4º.- Desempleados/as de larga duración, mayores de 25 años.

A estos efectos se entenderán como participantes en el Programa de Activación para el Empleo tanto aquellos desempleados que estén percibiendo la prestación económica, como aquellos que una vez agotada la misma, continúan con el itinerario iniciado en el marco de este programa.

3- PUBLICIDAD DEL PROCESO

Este Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Grado a través de www.trabajastur.com

Asimismo, tanto las presentes bases como las diferentes listas provisionales y definitivas de candidatos serán publicadas en el correspondiente tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas y en la web del Ayuntamiento www.ayto-salas.es.

4. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real



ACTÍVATE!

Ayuntamiento de Salas

Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida para las plazas ofertadas que así lo requieran.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Requisitos específicos referidos a cada puesto y que habrán de cumplirse a fecha de publicación de las bases que rigen el proceso de selección y a fecha de formalización del contrato:

5.1. MONITOR/A

A) De conformidad con lo establecido en el R.D. 1375/2008, de 1 de agosto, por el que se regulan varios certificados de profesionalidad, entre ellos, el de ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108), los formadores deberán acreditar la titulación y/o experiencia profesional que a continuación se indica:

PUESTO	Nº	REQUISITOS		
Monitor/a	1	TITULACIÓN	EXPERIENCIA	
		-Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes -Licenciado en Biología -Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal -Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos -Técnico en jardinería -Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y del área profesional de jardinería	Si cuenta con titulación 1 año	Si no cuenta con titulación 3 años

ACTÍVATE!



Ayuntamiento de Salas

--	--	--	--	--

No obstante, conforme establece la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, si no existieran aspirantes con los requisitos de experiencia profesional mencionados, y fuera autorizado por la autoridad laboral competente, se podrá considerar como equivalente a la experiencia profesional en el ámbito de cada unidad de competencia la experiencia docente en el ámbito de la unidad de competencia a la que se asocia dicha formación.

B) De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 34/2008, (modificado por el Real Decreto 189/2013) por el que se regulan los certificados de profesionalidad, los formadores deben contar con competencia docente "el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didácticas y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas en régimen especial se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo."

C) Carné de conducir B1

5.2. MENTOR/A

- A) Diplomado/a o equivalente
- B) Carné de conducir B1

ACTÍVATE!



Ayuntamiento de Salas

5.3. ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

- Mayores de 25 años
- Desempleados/as que pertenecen al colectivo de parados de larga duración.

Se consideran desempleados/as de larga duración las personas que en los últimos doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días a fecha de publicación de la Oferta de Empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Para el cómputo de días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados.

- Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- No poseer el certificado de profesionalidad (AGAO0108) de "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería"

6.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación será de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Oferta Pública en TRABAJASTUR.

6.1. MONITOR/A

Para la selección del monitor/a, se presentará oferta de empleo en la Oficina de Empleo de Grado, que la gestionará. Para ello, se remitirá escaneada a la Oficina de Empleo de Grado al e-mail activatesalas2017@gmail.com el C.V. y la documentación que se exige en la base 8º. La Oficina preseleccionará a quienes cumplan los requisitos, enviará la relación al Ayuntamiento de Salas y les convocará a la entrevista de selección definitiva.

6.2. MENTOR/A Y ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

La solicitud, en modelo normalizado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Salas, en horario de 9.00 a 14.00 horas, acompañada de la documentación que se especifica en la base 8ª o por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, será requisito indispensable para la admisión de la solicitud informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección gestionmunicipal@ayto-salas.es debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación señalada en la base 8ª y el justificante de haberlo presentado por otro medio, antes de la finalización del plazo de presentación.

ACTÍVATE!



Ayuntamiento de Salas

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente/a: Un/a empleado/a municipal.
- Vocales:
 - Cuatro designados/as por el órgano competente entre los/as empleados/as públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación.
- Secretario: Secretario/a del Ayuntamiento o empleado/a público/a en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para que el órgano de selección quede válidamente constituido, habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

El Órgano de selección está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, tomando los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en la normativa complementaria.

El Órgano de selección queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo incluida la descalificación de aquellos aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o se conduzcan de modo que incurran en abuso, fraude o falta de respeto al tribunal.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el proceso selectivo.

8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

8.1. MONITOR/A

Documentación obligatoria:

1. Anexo I. Solicitud en modelo normalizado, cumplimentado y firmado.
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Fotocopia de la titulación requerida y acreditación de competencia docente y experiencia profesional. La experiencia profesional se acreditará con contratos, nóminas o certificados de empresa, ... en los que se refleje claramente el puesto desempeñado.
4. Fotocopia permiso de conducción en vigor.

ACTÍVATE!



Ayuntamiento de Salas

5. Informe de vida laboral **actualizado** a fecha de presentación de la solicitud.
6. Anexo V. Declaración responsable.
7. Curriculum vitae.

Documentación no obligatoria pero puntuable:

1. Fotocopia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
3. Volante de empadronamiento en el concejo de Salas. También puede presentar autorización a este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas al respecto. Anexo IV.
4. Otra experiencia susceptible de valoración distinta de la obligatoria. Se acreditará con contratos, nóminas o certificados de empresa,... en los que se refleje claramente el puesto desempeñado.

Toda la documentación que sirva para valorar la fase de concurso, de no ser presentada con la solicitud, no podrá ser objeto de subsanación.

No se valorará ningún requisito o mérito que no esté acreditado con un documento oficial.

8.2. MENTOR/A

Documentación obligatoria:

1. Solicitud. Anexo II
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Fotocopia de la titulación requerida
4. Permiso de conducción en vigor.
5. Informe de vida laboral **actualizado** a fecha de presentación de la solicitud.
6. Anexo V. Declaración responsable.

ACTÍVATE!



Ayuntamiento de Salas

7. Curriculum vitae.

Documentación no obligatoria pero puntuable:

1. Fotocopia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:

- a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

3. Volante de empadronamiento en el concejo de Salas. También puede presentar autorización a este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas al respecto. Anexo IV.

4. Títulos, diplomas o certificados que sirvan para baremar la formación. Tiene que tratarse de formación reglada u ocupacional de un centro oficial o colaborador acreditado y homologado por el Principado de Asturias

Toda la documentación que sirva para valorar la fase de concurso, de no ser presentada con la solicitud, no podrá ser objeto de subsanación.

No se valorará ningún requisito o mérito que no esté acreditado con un documento oficial.

8.3. ALUMNOS/AS-TRABAJADORES-AS

Documentación obligatoria:

8. Solicitud. Anexo III
9. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
10. Informe de periodos de inscripción en desempleo en fecha comprendida entre la publicación de estas bases y la presentación de la solicitud, en cualquiera de las Oficinas de Empleo del Principado de Asturias a fecha de presentación de solicitud o autorización a nombre del Ayuntamiento de Salas para poder comprobar dichos datos.
11. Informe de vida laboral **actualizado** a fecha de presentación de la solicitud o autorización a nombre del Ayuntamiento de Salas, para que pueda comprobar dichos datos. Anexo IV
12. Anexo V. Declaración responsable.

ACTÍVATE!



Ayuntamiento de Salas

13. C.V.
14. Título académico de mayor grado que se posea
15. Acreditación del Servicio Público de Empleo de ser beneficiario/a del Programa de Activación para el Empleo del Estado, en el caso de ser beneficiario/a de este Programa.

Documentación no obligatoria pero puntuable:

1. Fotocopia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2. Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
3. Volante de empadronamiento en el concejo de Salas. También puede presentar autorización a este Ayuntamiento para realizar las comprobaciones oportunas al respecto. Anexo IV.

Toda la documentación no obligatoria, de no ser presentada con la solicitud, no podrá ser objeto de subsanación.

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de dos días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

ACTÍVATE!

Ayuntamiento de Salas

10.- SISTEMA DE ACCESO**10.1.**El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como **MONITOR/A:****A. FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición consistirá en una entrevista de selección, que atenderá a conocimientos sobre el programa, sobre los programas de empleo/formación y las funciones a realizar. Máximo 10 puntos. Será necesario obtener 5 puntos para pasar a valorar los méritos de la fase de concurso. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos/as que hayan alcanzado el mínimo establecido.

La convocatoria para la realización de la prueba se efectuará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran, salvo causa de fuerza mayor, acreditada, que apreciará la Comisión de Selección, resolviendo lo que proceda.

B. FASE DE CONCURSO

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, que sumará un máximo de 5 puntos. Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Experiencia laboral como monitor de jardinería adquirida dentro de Programas de Empleo y Formación financiados por las administraciones públicas: 0,10 puntos por mes completo trabajado. No será objeto de baremación aquella que se haya utilizado para acreditar la experiencia de 1 ó 3 años requerida en los requisitos específicos | Máximo 2 puntos |
| 2. Empadronado en Salas | 1 punto |
| 3. Mujeres víctimas de violencia de género. | 1 punto |
| 4. Discapacidad | 1 punto |

10.2.El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como **MENTOR/A:****A. FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición consistirá en una entrevista de selección, que atenderá a conocimientos sobre el programa, sobre los programas de empleo/formación y las funciones a realizar. Máximo 10 puntos. Será necesario obtener 5 puntos para pasar a valorar los méritos de la fase de concurso. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos/as que hayan alcanzado el mínimo establecido.

La convocatoria para la realización de la prueba se efectuará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran, salvo causa de fuerza mayor, acreditada, que apreciará la Comisión de Selección, resolviendo lo que proceda.

B. FASE DE CONCURSO

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna

ACTÍVATE!



Ayuntamiento de Salas

de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, que sumará un máximo de 5 puntos. Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales en el Trabajo	1 punto
2. Competencia docente	1 punto
3. Formación por cursos relacionada con la ocupación: se otorgará 0,002puntos/hora. Si no se especifica el número de horas de duración del curso, se valorará una hora. Máximo	1 punto
4. Empadronado en Salas	1 punto
5. Mujeres víctimas de violencia de género.	0,5 puntos
6. Discapacidad	0,5 puntos

La formación que es requisito específico para participar en las pruebas, no es baremable en la fase de concurso.

10.3.El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS:

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como ALUMNO/A-TRABAJADOR/A será el de **concurso**:

La selección de candidatos/as se hará desde este Ayuntamiento siguiendo el orden de grupos prioritarios establecido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias dentro de la convocatoria de subvenciones para estos programas. Se establece que los participantes a seleccionar tendrán que pertenecer, por este orden, a los siguientes colectivos:

- 1º. Los participantes en el programa de Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años.
- 2º Los participantes en el programa de Activación para el Empleo del Estado menores de 45 años.
- 3º Desempleados de larga duración mayores de 45 años.
- 4º Desempleados de larga duración mayores de 25 años

Dentro de cada grupo el sistema de acceso será el de concurso, valorando las siguientes cuestiones y siendo la puntuación **máxima 5 puntos**:

5. Estar empadronado en el municipio de Salas	2,5 puntos
6. No poseer titulación en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	1 punto
7. Mujeres víctimas de violencia de género.	1 punto
8. Discapacidad	0,5 puntos

Admitir en todo caso las personas que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria pertenezcan al primer de los grupos prioritarios establecido por el SEPEPA dentro de la convocatoria de subvenciones

ACTÍVATE!



Ayuntamiento de Salas

para estos programas. Si no hubiese suficiente número de candidatos seleccionados del primer grupo (que ya serían admitidos directamente si reúnen requisitos) se incluirían por el orden establecido candidatos de grupo nº 2 y así sucesivamente hasta alcanzar los 8 alumnos/as trabajadores/as que participarán en el programa.

La posición de cada solicitante dentro de cada grupo prioritario dependerá de la puntuación obtenida.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirante, tanto en el caso del monitor/a como en el de mentor/a, como en el de los/as alumnos/as-trabajadores/as, tendrá preferencia, por este orden:

1º.-Quien tenga más edad.

2º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

3º.-Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

Se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a dos días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas y se exigirá la presentación de los originales que así se considere necesario.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

A continuación, se formalizará el contrato.

La efectividad de las contrataciones queda condicionada a la concesión de subvención por parte del Servicio Público de Empleo para el desarrollo del Programa Actívate, sin que el hecho de realizar la selección genere derecho alguno.

13.- SUSTITUCIONES



ACTÍVATE!



Ayuntamiento de Salas

En el caso de que un trabajador/a seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo correspondiente, constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el caso de los alumnos/as-trabajadores/as, sólo podrán cubrir vacantes en caso de que se produzcan bajas en un momento en que resten módulos formativos completos que permitan al/la participante obtener una acreditación parcial acumulable.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo previa autorización del Servicio Público de Empleo.

14.- RECURSOS

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

ACTÍVATE!

Ayuntamiento de Salas

**ANEXO I.-SOLICITUD AL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA ACTÍVATE,
DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS**

MONITOR/A

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.NI.:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	C.P.:	FECHA NACIMIENTO:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
CORREO ELECTRÓNICO		Nº S. SOCIAL	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con una X lo que proceda):

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI, pasaporte o permiso residencia en vigor	<input type="checkbox"/>	Declaración responsable. Anexo V
<input type="checkbox"/>	Título académico	<input type="checkbox"/>	Acreditación discapacidad
<input type="checkbox"/>	Acreditación competencia docente	<input type="checkbox"/>	Volante empadronamiento
<input type="checkbox"/>	Acreditación experiencia profesional	<input type="checkbox"/>	Acreditación situación violencia de género
<input type="checkbox"/>	Fotocopia permiso de conducir	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)
<input type="checkbox"/>	Informe vida laboral	<input type="checkbox"/>	Autorización. Anexo IV
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae	<input type="checkbox"/>	

En Salas, a de de 2017

Firma

Fdo. Nombre y Apellidos

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS

El/ la arriba firmante, autoriza al tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, entidad responsable del fichero automatizado de tratamiento de datos.

ACTÍVATE!

Ayuntamiento de Salas

**ANEXO II.-SOLICITUD AL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA ACTÍVATE,
DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS**

MENTOR/A

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.NI.:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	C.P.:	FECHA NACIMIENTO:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
CORREO ELECTRÓNICO		Nº S. SOCIAL	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con una X lo que proceda):

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI, pasaporte o permiso residencia en vigor	<input type="checkbox"/>	Acreditación competencia docente
<input type="checkbox"/>	Título académico	<input type="checkbox"/>	Volante empadronamiento
<input type="checkbox"/>	Fotocopia permiso de conducir	<input type="checkbox"/>	Autorización. Anexo IV
<input type="checkbox"/>	Informe vida laboral	<input type="checkbox"/>	Acreditación situación violencia de género
<input type="checkbox"/>	Curriculum Vitae	<input type="checkbox"/>	Acreditación discapacidad
<input type="checkbox"/>	Técnico Superior P.R.L.	<input type="checkbox"/>	Declaración responsable. Anexo V
<input type="checkbox"/>	Acreditación formación	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

En Salas, a de de 2017

Firma

Fdo. Nombre y Apellidos

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS

El/ la arriba firmante, autoriza al tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, entidad responsable del fichero automatizado de tratamiento de datos.

ACTÍVATE!

Ayuntamiento de Salas

**ANEXO III.-SOLICITUD AL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA ACTÍVATE,
DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS**

ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.NI.:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	C.P.:	FECHA NACIMIENTO:	
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
CORREO ELECTRÓNICO		Nº S. SOCIAL	

Estudios finalizados	
Sin titulación	Certificado de Profesionalidad
Graduado Escolar	E. Universitarios 1º Ciclo (Diplomatura/Grado9
Graduado E.S.O.	E. Universitarios 2º Ciclo (Licenciatura/Master)
Título de Bachiller	E. Universitarios 3º Ciclo (Doctor)
Título de Técnico/FP Grado Medio	Otra titulación (especificar)
Título de Técnico Superior/FP Grado Superior	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con una X lo que proceda):

Fotocopia DNI, pasaporte o permiso residencia en vigor	Acreditación situación violencia de género
Informe periodos inscripción en desempleo	Acreditación discapacidad
Informe vida laboral	Volante empadronamiento
Título académico (especificar)	Autorizaciones
Acreditación beneficiario/a Programa Activación para el Empleo del Estado	C.V.
Declaración responsable. Anexo V	Otros (especificar)

El solicitante manifiesta que reúne los requisitos de acceso al PROGRAMA ACTÍVATE:

- Estar inscrito como demandante de Empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- No haber estado ocupado más de 93 días en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la Oferta de Empleo en Trabajatur.
- Ser mayor de 25 años a fecha

ACTÍVATE!



Ayuntamiento de Salas

- No estar en posesión del Certificado de Profesionalidad AGAO0108 Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.

Indicar colectivo al que pertenece:	
	Participante Programa Activación para el Empleo del Estado mayores de 45 años
	Participante Programa Activación para el Empleo del Estado menores de 45 años
	Desempleados/as de larga duración mayores de 45 años
	Desempleados/as de larga duración menores de 45 años

En Salas, a de de 2017

Firma

Fdo. Nombre y Apellidos

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS

El/ la arriba firmante, autoriza al tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, entidad responsable del fichero automatizado de tratamiento de datos.

ACTÍVATE!

Ayuntamiento de Salas

ANEXO IV-AUTORIZACIÓN
MARCAR LA CASILLA QUE PROCEDAD./Dña.
con D.N.I.

por el presente

AUTORIZO al Ayuntamiento de Salas a realizar las consultas de datos: informe de periodo de inscripción en desempleo en el SEPE con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2016-2017.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Salas a realizar las consultas de datos: vida laboral, en la Tesorería General de la Seguridad Social con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2016-2017.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Salas a realizar las consultas de datos en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Salas, con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la acción subvencionada en el periodo 2016-2017.

En a de de 2017

Fdo:

